



AYUNTAMIENTO  
MADRIGAL DE LA VERA

## **B A N D O**

De conformidad con la normativa vigente, todos los propietarios tienen la obligación de mantener sus fincas en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato lo que conlleva tareas periódicas de eliminación de maleza y de los cierres vegetales y árboles ubicados en las mismas evitando que sus ramas invadan los caminos y las zonas públicas.

Por ello, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 592 del Código Civil, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Debido a la existencia de plantas en zonas verdes de dominio particular, fincas privadas y huertas, que en algunos casos sobrepasan notablemente el muro de cerramiento de sus propietarios e invaden parte de la vía pública, lo que conlleva molestias y perjuicios a vecinos y vecinas que transitan por la vía o que suponen una limitación al campo visual de los conductores, con el debido peligro que la misma supone; es por lo que desde esta Alcaldía-Presidencia, se pone en conocimiento de las comunidades de vecinos y propietarios particulares de este municipio, la necesidad de mantener las fincas, las huertas y los jardines en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo para ello, podar las especies vegetales que pudieran sobresalir al exterior de las paredes.

Esta alcaldía espera de todos los vecinos que comprendan la necesidad de adoptar estas medidas y les agradece anticipadamente que colaboren en beneficio e interés general

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en Madrigal de la Vera, a fecha de la firma digital.

**EL ALCALDE,**

Urbano Plaza Moreno

